

en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Barcelona, 5 de septiembre de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—4.698-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Riegos del Bajo Aragón, Acequia alimentadora de La Estanca, Fincas perjudicadas». Expediente adicional número 2. Término municipal de Alcañiz. (Teruel).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Lucha», de Teruel, del día 17 de marzo de 1969; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 36, fecha 24, y en el «Boletín Oficial del Estado» («Gaceta de Madrid») número 75, de fecha 28, ambos del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndoles que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—4.756-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 27 de julio de 1969 por la que se dispone la inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional y su declaración de inexportabilidad de un cuadro de El Greco que tiene por tema «La Natividad», propiedad de don Emilio Botín.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en la sesión celebrada con fecha 24 de marzo del corriente año y a propuesta de uno de los señores Vocales de la misma, adoptó por unanimidad el acuerdo de proponer a la superioridad la inclusión de oficio, en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, de un cuadro original de Domenico Theotocopuli, (El Greco), propiedad en la actualidad de don Emilio Botín, que tiene por tema «La Natividad» y procede del Convento de Santo Domingo el Antiguo, de Toledo;

Resultando que oportunamente se dió al interesado en este expediente, señor Botín, el trámite de audiencia establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960;

Considerando que según determina el artículo segundo del Decreto 1118/1960, de 2 de junio, en su apartado A), la declaración de que un bien mueble es parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, y por tanto inexportable, podrá ser hecha de oficio por el Ministerio de Educación;

Considerando que el bien de que se trata reúne las condiciones exigidas por la Ley para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, pues no solamente tiene más

de cien años de antigüedad, sino que es notoria su importancia, y existe propuesta de la mayoría absoluta de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que oportunamente fué concedido al propietario de la pintura el trámite de audiencia que prescribe el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin que durante el plazo concedido al efecto hiciera uso de su derecho,

El Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, se declare incluido en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, y por lo tanto inexportable, el cuadro original de Domenico Theotocopuli (El Greco) «La Natividad», propiedad de don Emilio Botín, sin que esta declaración implique en modo alguno la prohibición de enajenarlo dentro del territorio nacional, siempre que se cumplan al efecto las formalidades exigidas por la Ley.

Segundo.—Que se comuniquen esta inclusión al interesado, informándole del número que le ha sido adjudicado a la obra en el Inventario y la obligación que tiene de comunicar al Departamento cualquier transmisión de la misma dentro de la nación e igualmente de los recursos que, en su caso, puede interponer contra la presente resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 8 de septiembre de 1969 por la que se publica relación de señores aprobados en los cursos para extranjeros celebrados en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica durante el curso 1968-70 para la obtención del título de Profesores Especializados en Pedagogía Terapéutica.**

Ilmo. Sr. Convocada por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1968 («Boletín Oficial» del Ministerio de 14 de noviembre) un curso de Profesores especializados en «Pedagogía Terapéutica» para extranjeros en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica;

Realizados éstos y superadas las pruebas correspondientes por los cursillistas admitidos a la celebración del mismo,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica de los aspirantes que han obtenido la aptitud en los referidos cursos y que podrán obtener el título de Profesores especializados en «Pedagogía Terapéutica», que se relacionan a continuación:

1. Doña Elsa Cornachione Zampegione (Argentina).
2. Doña Aurelia Esmeralda López Alzogaray (Argentina).
3. Doña María Angélica Labrousse (Argentina).
4. Doña Blanca Cecilia Jalmes Bernal (Colombia).
5. Doña Luz Amparo Galindo Restrepo (Colombia).
6. Doña Alda Alicia Carmiol Briceño (Costa Rica).
7. Doña Teresa Valerín Charpentier (Costa Rica).
8. Doña Hilda María Quirós Herrera (Costa Rica).
9. Doña Sonia Virginia Rodríguez Rodríguez (Costa Rica).
10. Doña Lidia María Salas Fernández (Costa Rica).
11. Doña Zulema Chaves Cruz (Costa Rica).
12. Doña Matilde Carballo Solís (Costa Rica).
13. Doña Hilda Bolaños Solís (Costa Rica).
14. Doña María Enriqueta Quirós Castro (Costa Rica).
15. Doña Olga María Hidalgo Quesada (Costa Rica).
16. Doña María Angeles Garitas Hernández (Costa Rica).
17. Doña Virginia Garitas Hernández (Costa Rica).
18. Doña Leticia Portas González (Costa Rica).
19. Doña Sonia Viquez Viquez (Costa Rica).
20. Doña Flor Virginia Quesada Arroyo (Costa Rica).
21. Doña Analive Arroyo Murillo (Costa Rica).
22. Doña Enriqueta Zabaleta Varroli (Costa Rica).
23. Don José Luis Benedicto Escobar Blanco (Cuba).
24. Doña Germanica Vivar Felia (Cuba).
25. Doña Olga Iluminada Muñoz López (Cuba).
26. Doña María de la Luz Alomar Carriá (Chile).
27. Doña Lina Karger Contreras (Chile).
28. Doña Luz Elena Libano Aravena (Chile).
29. Don Johannes Kuppens Zegers (Holanda).
30. Doña Margarita Hernández Lumuz (San Salvador).
31. Doña María del Rosario Fernández (Uruguay).

A los aspirantes aprobados que se relacionan anteriormente, se les expedirá el título de Profesor especializado en «Pedagogía Terapéutica», de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), que les facultará para ejercer la profesión.

Para la expedición del mismo habrán de cumplir los interesados los siguientes requisitos:

1.º Instancia solicitando la expedición del título, dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria (Sección de Régimen de Centros Oficiales de Enseñanza Primaria).

2.º Certificación de nacimiento, legalizada según los casos.

3.º Derechos:

a) Cuatrocientas pesetas de derechos de título, en papel de pagos, incluidas cincuenta pesetas por expedición e impresión (apartado c), tarifa V, Decreto de 23 de septiembre de 1969).

b) Póliza de setenta y cinco pesetas, para reintegro del título.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1969 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario, con denominación de «Azaila», a la Residencia de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, en Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Madre María Julia Manglano, Superiora de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en Zaragoza por dicha Institución y que se denominará Colegio Mayor Universitario «Azaila»;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrán de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor Universitario son preceptivos el informe favorable de la Universidad respectiva y del Consejo Nacional de Educación y que ambos así lo han emitido en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en Zaragoza por las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús y que se denominará Colegio Mayor Universitario «Azaila», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Zaragoza dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12) sobre protección a los Colegios Mayores desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 48, número 18.03.421/335-14 g), del presupuesto, en la proporción señalada en el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para instalación del Instituto Politécnico Superior de Valencia.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio último se aprueba el expediente de obras de construcción de edificio para instalación del Instituto Politécnico Superior de Valencia, cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don Joaquín Hernández Martínez y don Carlos Prat Cambrón, por un importe total de pesetas 102.658.729, distribuidas de la siguiente forma: Ejecución material, 82.074.633,34 pesetas; plusas, 5.238.806,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 12.311.195 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto, 978.740,01 pesetas; honorarios de Arquitecto por dirección de obra y fuera de residencia, 1.468.110,01 pesetas; honorarios de Aparejador, 587.244 pesetas.

Dicho importe total de 102.658.729 pesetas será abonado con imputación al crédito número 18.03.623 del presupuesto de gastos en dos anualidades: 1969, 60.000.000 de pesetas, y 1970, pesetas 42.658.729.

En cumplimiento de dicho acuerdo, adoptado en Consejo de Ministros, se aprueba la adjudicación definitiva de las obras por el sistema de contratación directa por la Administración a la Empresa «Durisol, S. A. E.», por el importe de contrata de 99.624.635 pesetas, con la siguiente distribución: 57.828.208 pesetas para el año 1969 y 41.796.427 pesetas para el año 1970.

Se concede un plazo de treinta días para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 3.984.985 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de agosto de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Motril (Granada).*

El día 30 de julio de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Motril (Granada), por un presupuesto de contrata de 9.098.421 pesetas. Autorizada el acto de dicho acto por el Notario de esta capital don Antonio Cuerdo de Miguel, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio Gutiérrez Cadenas, residente en Ecija, provincia de Sevilla, calle de San Cristóbal, número 9, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 13,75 por 100, equivalente a 1.251.033 pesetas, por lo que el presupuesto queda fijado exactamente en 7.847.388 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

El concurso-subasta fue convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a don Antonio Gutiérrez Cadenas, residente en Ecija, provincia de Sevilla, calle de San Cristóbal, número 9, las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Motril (Granada), por un importe de 7.847.388 pesetas, que resulta de deducir 1.251.033 pesetas, equivalentes a un 13,75 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 9.098.421 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata de 9.098.421 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.06.611 del presupuesto de gastos del Departamento en la siguiente forma: En 1969, 1.054.686 pesetas; en 1970, 4.245.439 pesetas, y en 1971, 2.547.263 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 8.059.545 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.06.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio en tres anualidades: En 1969, 1.142.439 pesetas; en 1970, 4.333.191 pesetas, y en 1971, 2.583.915 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 363.936 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de agosto de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Ingeniería Técnica Minera en Mieres (Asturias).*

El día 31 de julio de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las